En la muy noble ciudad de Caravaca, viernes veynte y siete dias del
mes de Abril de mill e quinientos e setenta e quatro años
los ylustres señores Caravaca justicia e regimiento della se juntaron
a cabildo segun lo an de uso e costumbre para probeher
las cosas tocantes al serviçio de Dios nuestro señor e de su magestad e bien de la
republica, conbiene a saber —

El yllustre señor Juan Gutierrez de [illegible] alcalde mayor [illegible]

El señor Juan de Herrera —

El señor Gutierre de Robles —

El señor Diego de Robles —

El señor Luis Hernandez de Morales —

El señor [illegible] Alberto [illegible] —

El señor Gines de Perea —

El señor Juan Melgarejo, regidores

Escrivimeron — los regidores [illegible]

El señor Alonso de Robles —

El señor don Fernando Manso Muñoz —

v. El señor Gines de Perea regidor dixo que en cumplimiento de
lo que por este ayuntamiento le fue mandado fue
a la ciudad de [illegible] e de alli [illegible] de la [illegible]
e tierra de Ubeda e no a hallado trigo para
poder emplear el dinero [illegible]
en treynta [illegible]
[illegible] porque es notorio [illegible]
de causa de [illegible] no se halla [illegible]
[illegible] para comprar que un [illegible]
[illegible] de Ubeda e [illegible] letrado de la corte que
[illegible] lo tiene
[illegible]
[illegible] a treynta [illegible]
[illegible] que a [illegible] Gines de Perea [illegible]
[illegible] de [illegible]
no dallo a menos de los [illegible] treynta [illegible]
[illegible] de Lorca
[illegible] e [illegible]
con las [illegible] por no hallar
[illegible] de [illegible]